



Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área Sociocomunitaria, Asistencia a las Personas, Fomento de la Calidad de Vida y Promoción económica.
Concejalía de Cultura/Museo

Ref.: JJFS/OAG/GCM/ahp.-.

Expediente: 2697/2026

Certamen de pintura rápida al aire libre "barrios y pueblos con historia de Arucas: Montaña de Cardones, Santidad y Bañaderos". 2026

Asunto: Decreto de la Convocatoria de concesión de subvenciones en concurrencia competitiva para el desarrollo del Certamen de pintura rápida.

DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Visto el Informe Propuesta de fecha 6 de marzo de 2026 elaborado por la Técnica Superior de Administración General, en relación con el asunto de referencia, y que contiene Propuesta de Resolución con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHOS

“Vista la Providencia de Alcaldía de 10 de febrero de 2026, mediante la cual se viene a ordenar, la apertura del correspondiente expediente para la aprobación y publicación de la convocatoria del concurso, así como, se emita informe los informes correspondientes para implementar dicha convocatoria.

Visto el documento de retención de crédito, con número de operación: 220260001064 de fecha 14302/2026, acreditando la existencia de crédito suficiente y disponible para la concesión de subvenciones de los premios “CERTAMEN DE PINTURA RÁPIDA EN MONTAÑA DE CARDONES, BAÑADEROS Y SANTIDAD -,por una cuantía total de DOS MIL EUROS QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (2.550,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 03.330.48100 del Presupuesto vigente.

Visto el Informe de Necesidad de aprobación de convocatoria emitido por la Técnica Superior de Administración Especial de Museos del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, de fecha 20 de febrero de 2025.

Visto las Bases Reguladoras de la concesión de estos premios-subvenciones contenidas en las Disposición adicional octava de las Bases de Ejecución del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio presupuestario de 20256 del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, publicado en el BOP de Las Palmas, número 151, de 17 de diciembre de 2025.

Visto la convocatoria de fecha 26 de febrero de 2026, suscrita por Alcaldía-Presidencia.





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

Considerando la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ordenanza General Reguladora de concesión de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Arucas (BOP Las Palmas nº 53, de 25 de abril de 2005).

Considerando la Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Considerando el artículo 8.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones: Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Considerando el capítulo V del Plan estratégico de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Arucas para el 2026, publicado en el BOP Nº 158, de fecha 31 de diciembre de 2025 en donde consta que el Ayuntamiento establecerá anualmente subvenciones en las áreas de su competencia, entre las que se encuentra el CONCURSO DE PINTURA RÁPIDA AL AIRE LIBRE “BARRIOS Y PUEBLOS CON HISTORIA DE ARUCAS: MONTAÑA DE CARDONES, SANTIDAD Y BAÑADEROS, 2025”. , con cargo a la aplicación presupuestaria 03 330 48100, con un importe de Dos Mil Quinientos Cincuenta Euros (2.550 €).

Considerando el Presupuesto General de la Corporación Local, para el ejercicio 2025 y su Base de ejecución 68, las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva requieren:

1.1. Aprobación de bases reguladoras.

a) Las bases están informadas por la Secretaría o por técnico jurídico.

1.2. Autorización del gasto. Convocatoria de subvenciones.

a) El informe del servicio o unidad administrativa gestora comprende la aprobación del gasto, de las bases específicas (salvo que se hayan aprobado previamente) y apertura de la convocatoria.





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

- b) Que existen bases aprobadas y publicadas previamente o bien que figura en el expediente borrador de bases específicas que se proponen aprobar, condicionando en este caso la convocatoria a la aprobación definitiva de las bases.
- c) Informe Técnico jurídico respecto de la convocatoria.
- d) Que en la convocatoria figuran los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas, así como, en su caso, el establecimiento de una cuantía adicional máxima, en aplicación del artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- e) Que en la convocatoria figuran los criterios de valoración de las solicitudes y que éstos son conformes con los establecidos en las correspondientes bases reguladoras.
- f) Cuando se trate de expedientes de aprobación de gasto por la cuantía adicional del artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, una vez obtenida la financiación adicional, se verificará como extremo adicional que no se supera el importe establecido en la convocatoria.

Considerando lo establecido en el Art. 17.2 de la Ley General de Subvenciones, la Disposición Adicional Octava de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal para el ejercicio 2026, establecen las Bases Reguladoras que han de regir la convocatoria de determinados concursos, entre ellos: PREMIOS DEL CERTAMEN DE PINTURA RÁPIDA AL AIRE LIBRE “BARRIOS Y PUEBLOS CON HISTORIA DE ARUCAS: MONTAÑA DE CARDONES, SANTIDAD Y BAÑADEROS, 2026”.

Considerando el artículo 23.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, tendrá lugar mediante convocatoria aprobada por el órgano competente.

Publicado el extracto de la convocatoria en el Diario Oficial correspondiente, tendrá plena eficacia la convocatoria y podrá iniciarse el plazo establecido para la presentación de solicitudes por los interesados.

Considerando lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ordenanza General Reguladora de concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Arucas (BOP 53 de fecha 25 de abril de 2005).

Considerando el artículo 10 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, deberá recabarse Informe de Intervención municipal, previo a la adopción del acuerdo correspondiente.

Considerando que el Alcalde-Presidente es el órgano competente para





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

aprobar la convocatoria, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local”.

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar la CONVOCATORIA para la concesión d subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva de **“PREMIOS DEL CERTAMEN DE PINTURA RÁPIDA AL AIRE LIBRE “BARRIOS Y PUEBLOS CON HISTORIA DE ARUCAS: MONTAÑA DE CARDONES, SANTIDAD Y BAÑADEROS, 2026”**, adjunta a la presente resolución y sus anexos.

Las bases reguladoras del concurso fueron aprobadas y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 151 de fecha 17 de diciembre de 2025, disposición octava de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación Local.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por una cuantía total de **DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (2.550,00 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria 03/330/48100 del Presupuesto vigente, con consignación presupuestaria número de operación **220260001064** de fecha 13 de febrero de 2026.

TERCERO.- Suministrar por parte de la Intervención municipal a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, BDNS, por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados y publicar el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, con el código asignado a la convocatoria por la BDNS.

CUARTO.- Remitir la información necesaria para dar conocimiento de la misma en el Tablón de Anuncios municipal, así como al Portal de Entidades Locales y Portal de la Transparencia Local.

En la Ciudad de Arucas, a fecha de firma electrónica, de todo lo cual como Secretaria General y en ejecución de lo previsto en el artículo 3 del Real Decreto 128/2028, de 16 de marzo, doy fe.

Ante mí,
LA SECRETARIA GENERAL





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Certamen de pintura rápida al aire libre “barrios y pueblos con historia de Arucas: Montaña de Cardones, Santidad y Bañaderos” 2026

CONVOCATORIA

El Excmo. Ayuntamiento de Arucas, a través de su Concejalía de Cultura, Memoria Democrática y Patrimonio Histórico del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, concretamente de la “Casa Gourié. Museo Municipal de Arucas”, convoca el **Certamen de pintura rápida al aire libre “barrios y pueblos con historia de Arucas: Montaña de Cardones, Santidad y Bañaderos” 2026**, que tiene entre sus objetivos el fomentar la creación artística en la disciplina de la Pintura, como un vehículo de expresión de sentimientos y opiniones culturales. Se pretende con este proyecto, por tanto, reforzar la práctica de este arte por medio de la observación directa de las peculiaridades de los barrios y pueblos con mayor historia del municipio, animando a la participación de las nuevas generaciones de estudiantes y a los profesionales.

Con arreglo a lo establecido en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, publicada en el BOP número 53 de fecha 25/04/2005, y en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Arucas para la anualidad 2026, publicado en el BOP N° 158, de fecha 31 de diciembre de 2026, vengo a ordenar:

BASES REGULADORAS.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Arucas (BOP número 53 de fecha 25/04/2005).

El procedimiento para la concesión de estos premios-subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las obras presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de selección establecidos en esta convocatoria; adjudicando los premios, con el límite fijado en el punto siguiente, a aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.

El presupuesto estimado de abono de premios a la cantidad total de **DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (2.550,00 €)** y se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria **03/330/48100. PREMIOS, BECAS Y PENSIONES DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN**, con número de operación **220260001064**, de fecha **13/02/2026**.





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

1. -Podrán participar en esta convocatoria todas las personas mayores de dieciséis (16) años que lo deseen. En caso de ser menor de edad, el/la participante tendrá que adjuntar a la solicitud de inscripción de este certamen, una autorización que le permita presentarse, del padre/madre o tutor/es legal/es del mismo/a.

2. -Cada participante podrá concursar con sólo una obra pictórica, que será original, inédita y realizada en el período de tiempo indicado por la organización.

3. -Cada obra presentada será de estilo, técnica y tema libre. Asimismo, no podrán contener contenidos racistas, xenófobos, sexistas o de otra índole semejante, rechazándose cualquier trabajo presentado por los concursantes en este certamen de carácter ofensivo. El formato no será superior a 100 cm x 100 cm, ni inferior a 30 cm x 38 cm, debiendo ser elaboradas sobre una superficie flexible y previamente sellada por la organización.

4. -No se admitirán trabajos protegidos por cristal o realizados en materiales cuyo transporte represente un riesgo evidente para la integridad de la obra y su devolución.

5. -El embalaje, transporte y seguro de las obras será realizado por el/la autor/a o por la persona en quien delegue durante el período del concurso.

6. -Todos los materiales necesarios para la realización, soportes, transportes, etc., que se deriven por la participación en este concurso, correrán a cargo del o de la concursante.

7. -Durante el tiempo que las obras presentadas estén bajo la custodia del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, éste se inhibe de toda responsabilidad de éstas y materiales entregados derivadas de robo, incendio u otras causas de fuerza mayor, así como de los daños que puedan sufrir en los actos de recepción y devolución.

8. -Las obras se firmarán, titularán y describirán su técnica una vez otorgados los premios y su identificación, se realizará mediante una etiqueta que cederá la organización donde figurará el número de participación. Requiriéndose en el momento de la inscripción el nombre, apellidos, edad, domicilio, teléfono, correo electrónico y DNI o documento acreditativo del autor o autora de la misma.

9. -La recepción de las inscripciones y sellado de los soportes para participar en este concurso, se efectuará los días establecidos en la convocatoria.

-El domingo, 17 de mayo de 2026, de 09.00 a 10.00 h., en la plaza de San Isidro Labrador de Montaña de Cardones.

-El domingo, 28 de junio de 2026, de 09.00 a 10.00 h., en la plaza de San Pedro de Bañaderos.

-El domingo, 19 de julio de 2026, de 09.00 a 10.00 h., en la plaza de Nuestra Señora del Carmen de Santidad.

10. -El desarrollo del presente concurso se establece de la siguiente manera:

10.1. Montaña de Cardones:

-Fecha de celebración: 17 de mayo de 2025.

-Inscripción y sellado de los soportes para la participación en el mismo: de





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

09.00 h a 10.00 h. en la Plaza de San Isidro Labrador.

-Plazo para la realización de las obras participantes: desde el momento en que se realice la inscripción hasta las 13.00 h. Los espacios elegidos para el desarrollo de la actividad serán en el casco urbano de Montaña de Cardones, sin entorpecer el paso de peatones y tráfico rodado, debiendo informar a la organización la zona elegida por cada participante para este proceso.

-La visita del jurado se realizará desde las 11.30 a 13.00 h. por las zonas de realización de las obras y, en última visita, en la citada plaza donde tendrán que estar todas las obras expuestas a las 13.00 h.

-El veredicto del jurado se conocerá a partir de las 14.00 h. en el sitio de exposición citado.

10.2. Bañaderos:

-Fecha de celebración: 28 de junio de 2026.

-Inscripción y sellado de los soportes para la participación en el mismo: de 09.00 h a 10.00 h. en la Plaza de San Pedro de Bañaderos.

-Plazo para la realización de las obras participantes: desde el momento en que se realice la inscripción hasta las 13.00 h. Los espacios elegidos para el desarrollo de la actividad serán en el casco antiguo de Bañaderos y zonas colindantes, sin entorpecer el paso de peatones y tráfico rodado, debiendo informar a la organización la zona elegida por cada participante para este proceso.

-La visita del jurado se realizará desde las 11.30 a 13.00 h. por las zonas de realización de las obras y, en última visita, en la citada plaza de San Pedro, donde tendrán que estar todas las obras expuestas a las 13.00 h.

-El veredicto del jurado se conocerá a partir de las 14.00 h. en el sitio de exposición citado.

10.3. Santidad:

-Fecha de celebración: 19 de julio de 2026.

-Inscripción y sellado de los soportes para la participación en el mismo: de 09.00 h a 10.00 h. en la Plaza de Nuestra Señora del Carmen en Santidad.

-Plazo para la realización de las obras participantes: desde el momento en que se realice la inscripción hasta las 13.00 h. Los espacios elegidos para el desarrollo de la actividad serán en el casco antiguo del barrio de Santidad y zonas colindantes, sin entorpecer el paso de peatones y tráfico rodado, debiendo informar a la organización la zona elegida por cada participante para este proceso.

-La visita del jurado se realizará desde las 11.30 a 13.00 h. por las zonas de realización de las obras y, en última visita, en la citada plaza de Nuestra Señora del Carmen, donde tendrán que estar todas las obras expuestas a las 13.00 h.

-El veredicto del jurado se conocerá a partir de las 14.00 h. en el sitio de exposición citado.

11. - Se establecen tres (3) premios (impuestos incluidos) para cada uno de los tres concursos:

Montaña de Cardones:

Primer premio 450 €.

Segundo premio 250 €.





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Tercer premio 150 €.
Bañaderos:
Primer premio 450 €.
Segundo premio 250 €.
Tercer premio 150 €.
Santidad:
Primer premio 450 €.
Segundo premio 250 €.
Tercer premio 150 €.
Total: **2.550 €.**

12.-Para la concesión de estos premios, se constituirá un jurado por cada concurso, que será presidido por el Concejal delegado de Cultura y Patrimonio Histórico o persona en quien delegue, y estará formado por tres vocales designados por la misma Concejalía y un/a secretario/a, que deberá ser personal funcionario del Ayuntamiento y que actuará con voz, pero sin derecho a voto.

13. -El jurado así formado seleccionará de entre las obras presentadas en plazo y forma, aquellas que a su juicio, deban ser merecedoras de los premios. El fallo se hará público a partir de las 14.00 h. del día de realización del certamen, ratificándose posteriormente en el Órgano de Gobierno Municipal que corresponda.

14. -Las decisiones del jurado serán inapelables, estando facultado para, si lo estima oportuno, declarar desierto el concurso. No se otorgarán más premios de los establecidos en las presentes bases.

15. -El jurado queda facultado para resolver cualquier contingencia no prevista en las bases, conjuntamente con la Concejalía de Cultura, Memoria Democrática y Patrimonio Histórico del Excmo. Ayuntamiento de Arucas. Asimismo, la organización se reserva el derecho a realizar las modificaciones pertinentes siempre que considere que puede contribuir al mejor desarrollo y éxito del concurso.

16. -Las obras seleccionadas pasarán a ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, quien disfrutará en exclusiva de todo el derecho de explotación de éstas, así como de su divulgación en cualquier forma y lugar. En caso de que algún premiado quisiera renunciar al premio obtenido, lo tendrá que hacer escrito y renunciará a la cuantía económica del premio al que renuncia.

17. -La participación en este concurso supone la plena aceptación de las presentes bases.





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

NOTA: En virtud de la aplicación de la normativa fiscal, los premios cuya cuantía superen trescientos euros (300 €), se someterán a las retenciones legalmente establecidas en cada momento. En el momento de la inscripción, será imprescindible añadir los datos de una dirección de correo electrónico.

En la Ciudad de Arucas, documento firmado electrónicamente.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Juan Jesús Facundo Suárez





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

ANEXO I INSCRIPCIÓN AL CERTAMEN DE PINTURA RÁPIDA AL AIRE LIBRE “BARRIOS Y PUEBLOS CON HISTORIA DE ARUCAS: MONTAÑA DE CARDONES, SANTIDAD Y BAÑADEROS” 2026

1.- DATOS DEL/LA SOLICITANTE				
APELLIDOS Y NOMBRE			NIF/PASAPORTE	
2.- DIRECCIÓN POSTAL A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN DEL/LA SOLICITANTE				
DIRECCIÓN (Avenida, calle, plaza, etc.)			Nº	ESC
			PISO	PUERTA
CÓDIGO POSTAL		POBLACIÓN		MUNICIPIO
TELÉFONOS DE CONTACTO		CORREO ELECTRÓNICO		PAÍS
MÓVIL	FIJO			
3.- INSCRIPCIÓN (señalar con una X)				
☐ Montaña de Cardones ☐ Bañaderos ☐ Santidad				
4.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA				
☐ Documento acreditativo de la personalidad del/la solicitante. ☐ Anexo I de estas bases, debidamente cumplimentado y firmado.				
DECLARACIÓN RESPONSABLE (marcar las casillas con una x)				
☐ Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación que junto con ella presento. ☐ Que cumpla los requisitos exigidos en la normativa reguladora de este procedimiento. ☐ Que me comprometo a cumplir las obligaciones establecidas en la normativa aplicable al objeto de mi solicitud. ☐ Que presento la documentación exigida en la normativa reguladora. ☐ Autorizo al Excmo. Ayuntamiento de Arucas a la difusión y al uso, sin ánimo de lucro de mi obra, para la promoción de la misma y la del propio concurso.				
PROTECCIÓN DE DATOS				
☐ Autorizo al Excmo. Ayuntamiento de Arucas para el tratamiento automatizado de los datos personales y de su explotación, contenidos en la presente solicitud, con arreglo a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre y demás disposiciones que la				





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

desarrollan.

Le informamos que sus datos de carácter personal aportados, serán objeto de tratamiento automatizado en nuestros ficheros, con la finalidad de poder atender a sus peticiones de consulta por vía electrónica. Vd. podrá en cualquier momento ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de datos personales y garantías de los derechos digitales, mediante notificación escrita con copia de DNI al, C/ Alcalde Suárez Franchy, 11, Arucas, Las Palmas.

El/la abajo firmante, exponiendo que reúne los requisitos recogidos en las bases, **SOLICITA** la participación, conforme a lo estipulado en la presente convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de 20____

Firma del interesado/a

Concejalía de Cultura, Memoria Democrática y Patrimonio Histórico.
Oficina de Atención Ciudadana. Registro General.
Oficinas Municipales. C/Alcalde Suárez Franchy, 11. CP. 35.400. Arucas.
Gran Canaria.





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

ANEXO II INSCRIPCIÓN AL CERTAMEN DE PINTURA RÁPIDA AL AIRE LIBRE “BARRIOS Y PUEBLOS CON HISTORIA DE ARUCAS: MONTAÑA DE CARDONES, SANTIDAD Y BAÑADEROS” 2025, CON AUTORIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN PARA MENORES

1.- DATOS DEL/LA MENOR PARTICIPANTE					
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/PASAPORTE			
2.- DATOS DEL PADRE/MADRE O TUTOR/A					
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/PASAPORTE			
3.- DIRECCIÓN COMPLETA DEL PADRE/MADRE O TUTOR/A A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN					
DIRECCIÓN (Avenida, calle, plaza, etc.)		Nº	ESC	PISO	PUERTA
CÓDIGO POSTAL		POBLACIÓN		MUNICIPIO	
TELÉFONOS DE CONTACTO		CORREO ELECTRÓNICO		PAÍS	
MÓVIL	FIJO				
4.- AUTORIZACIÓN A (nombre y apellidos del/la menor)					
5.- PARENTESCO O TUTORÍA					
6.- DIRECCIÓN COMPLETA DEL/LA MENOR					
DIRECCIÓN (Avenida, calle, plaza, etc.)		Nº	ESC	PISO	PUERTA
CÓDIGO POSTAL		POBLACIÓN		MUNICIPIO	
TELÉFONOS DE CONTACTO		CORREO ELECTRÓNICO		PAÍS	





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

MÓVIL	FIJO		
7.- INSCRIPCIÓN (señalar con una X)			
☐ Montaña de Cardones ☐ Bañaderos ☐ Santidad			
8.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA			
☐ Documento acreditativo de la personalidad del/la participante menor. ☐ Documento acreditativo de la personalidad del/la padre/madre o tutor/a. ☐ Anexo II de estas bases, debidamente cumplimentado y firmado.			
DECLARACIÓN RESPONSABLE (marcar las casillas con una x):			
☐ Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación que junto con ella presento. ☐ Que cumplo los requisitos exigidos en la normativa reguladora de este procedimiento. ☐ Que me comprometo a cumplir las obligaciones establecidas en la normativa aplicable al objeto de mi solicitud. ☐ Que presento la documentación exigida en la normativa reguladora. ☐ Autorizo al Excmo. Ayuntamiento de Arucas a la difusión y al uso, sin ánimo de lucro de mi obra, para la promoción de la misma y la del propio concurso.			
PROTECCIÓN DE DATOS			
☐ Autorizo al Excmo. Ayuntamiento de Arucas para el tratamiento automatizado de los datos personales y de su explotación, contenidos en la presente solicitud, con arreglo a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre y demás disposiciones que la desarrollan. Le informamos que sus datos de carácter personal aportados, serán objeto de tratamiento automatizado en nuestros ficheros, con la finalidad de poder atender a sus peticiones de consulta por vía electrónica. Vd. podrá en cualquier momento ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de datos personales y garantías de los derechos digitales, mediante notificación escrita con copia de DNI al, C/ Alcalde Suárez Franchy, 11, Arucas, Las Palmas.			

El/la abajo firmante, exponiendo que reúne los requisitos recogidos en las bases, **SOLICITA** la participación, conforme a lo estipulado en la presente convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de 20____

Firma del interesado/a





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Concejalía de Cultura, Memoria Democrática y Patrimonio Histórico.
Oficina de Atención Ciudadana. Registro General.
Oficinas Municipales. C/Alcalde Suárez Franchy, 11. CP. 35.400. Arucas.
Gran Canaria.

